



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0400

REF.: Aprueba finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de obligaciones de proyecto FIC "Transferencia Patrimonio Gastronómico y Artesanal para el turismo" y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Central de Chile.

Rancagua,

30 JUN. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.289 sobre presupuesto del sector público año 2021; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 59, de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

El convenio suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Central de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 945 de fecha 17 de diciembre de 2018.

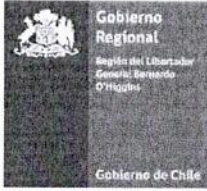
Acuerdo CORE N° 5.480, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 234 de fecha 11 de octubre de 2018, que aprueba el financiamiento para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA PATRIMONIO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PARA EL TURISMO".

Que, con fecha 11 de mayo de 2021 se celebra el finiquito, cierre de actividades, transferencia de equipamiento y extinción de obligaciones del proyecto FIC que dio origen al convenio de transferencia al que hace referencia la presente resolución.

Que, atendido lo anterior, es necesario dictar el pertinente acto administrativo que sancione lo precedentemente expuesto.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE la celebración del finiquito de fecha 11 de mayo de 2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Central de Chile, cuyo tenor literal es el siguiente:



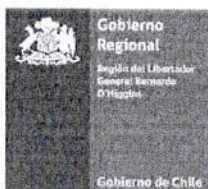
FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “Transferencia Patrimonio Gastronómico y Artesanal para el turismo”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la Universidad Central de Chile.

En Rancagua, a 11 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad Central de Chile**, RUT N° 70.995.200-5, en adelante "la Universidad", representada por don **Ricardo Napadensky Bauzá**, cédula nacional de identidad N° 4.750.509-7, ambos domiciliados en Calle Toesca N° 1783, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O’Higgins**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC “TRANSFERENCIA PATRIMONIO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PARA EL TURISMO”, y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins y la Universidad Central de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 14 de noviembre de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado “**Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O’Higgins y la Universidad Central de Chile**” para la ejecución del proyecto FIC “TRANSFERENCIA PATRIMONIO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PARA EL TURISMO” por el valor de \$ 89.912.000 (ochenta y nueve millones novecientos doce mil pesos).
2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo “Fortalecer la experiencia turística a través de la incorporación de productos vinculados al patrimonio gastronómico, cultural y artesanal de la región a los servicios gastronómicos y de alojamiento, asociado a elementos experienciales y un relato turístico”.
3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
 - Relevar las potencialidades gastronómicas y artesanales del territorio mediante el levantamiento de un catálogo de recursos patrimoniales, culturales e históricos, así como tradiciones, como elementos diferenciadores, para crear experiencias de valor.
 - Desarrollar competencias empresariales que permitan fortalecer la experiencia turística y favorecer el despegue de negocios competitivos e innovadores.
 - Generar instancias y vínculos comerciales entre la oferta y demanda de productos locales.
 - Posicionar los recursos patrimoniales gastronómicos, culturales y artesanales y de la región, con acciones específicas de promoción, comercialización y difusión del patrimonio turístico identitario.
4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: *“El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término”.*



SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 89.912.000.-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 87.787.563.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 2.124.437.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 20 de abril de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de la carta de fecha 21 de abril de 2021, de la coordinadora del proyecto, la Sra. Janet Pérez Vargas.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Sobre la base de las rendiciones financieras, se puede constatar que se han adquirido los siguientes bienes:

- Un notebook 2en1 IdeaPad C340-14 API marca Lenovo, según consta en factura N° 3773553, de fecha 20 de enero de 2020.
- Un proyector 3600 lúmenes HD (WXGA) PA503W marca ViewSonic, según consta en factura N° 3606350, de fecha 23 de enero de 2020

Se deja constancia que los mencionados bienes han sido transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Regional, a través de la Resolución Exenta N° 178 de fecha 20 de abril de 2021.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia Patrimonio Gastronómico y Artesanal para el turismo", y su respectivo Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad Central de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Ricardo Napadensky Bauzá**, en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta Sesión Ordinaria N°637 del día 16 de abril del año 2019, de la H. Junta Directiva, reducida a Escritura Pública con fecha 11 de julio del año 2019 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, según repertorio N°5.523-2019, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO GUZMÁN MILLAS
Intendente del Gobierno Regional
Región de O'Higgins


CGS/GFR/CGT

Distribución:

1. Oficina de Partes.
2. División de Fomento e Industria.





FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "Transferencia Patrimonio Gastronómico y Artesanal para el turismo", y del Convenio entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Universidad Central de Chile.

En Rancagua, a 11 de mayo de 2021, suscriben el presente instrumento por una parte, la **Universidad Central de Chile**, RUT N° 70.995.200-5, en adelante "la Universidad", representada por don **Ricardo Napadensky Bauzá**, cédula nacional de identidad N° 4.750.509-7, ambos domiciliados en Calle Toesca N° 1783, comuna de Santiago, y el **Gobierno Regional de O'Higgins**, Rut N° 72.240.400-9, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio distinto del fisco, representado, según se acreditará, por el Intendente, don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, cédula nacional de identidad N° 13.567.684-5, ambos domiciliados en Plaza de los Héroes s/n, en la comuna de Rancagua.

Los otorgantes previamente individualizados, acuerdan suscribir la presente FINIQUITO, CIERRE DE ACTIVIDADES Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES DEL PROYECTO FIC "TRANSFERENCIA PATRIMONIO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PARA EL TURISMO", y del Convenio entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad Central de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018.

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Entre los aquí otorgantes, con fecha 14 de noviembre de 2018 se suscribió el CONVENIO denominado "**Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad Central de Chile**" para la ejecución del proyecto FIC "TRANSFERENCIA PATRIMONIO GASTRONÓMICO Y ARTESANAL PARA EL TURISMO" por el valor de \$ 89.912.000 (ochenta y nueve millones novecientos doce mil pesos).
2. El proyecto, individualizado en el punto precedente, tenía por objetivo "Fortalecer la experiencia turística a través de la incorporación de productos vinculados al patrimonio gastronómico, cultural y artesanal de la región a los servicios gastronómicos y de alojamiento, asociado a elementos experienciales y un relato turístico".
3. El objeto del convenio era la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional a la Universidad en la calidad de ente receptor y ejecutor, para la realización del proyecto, que comprendía los siguientes objetivos específicos:
 - Relevar las potencialidades gastronómicas y artesanales del territorio mediante el levantamiento de un catálogo de recursos patrimoniales, culturales e históricos, así como tradiciones, como elementos diferenciadores, para crear experiencias de valor.
 - Desarrollar competencias empresariales que permitan fortalecer la experiencia turística y favorecer el despegue de negocios competitivos e innovadores.
 - Generar instancias y vínculos comerciales entre la oferta y demanda de productos locales.
 - Posicionar los recursos patrimoniales gastronómicos, culturales y artesanales y de la región, con acciones específicas de promoción, comercialización y difusión del patrimonio turístico identitario.
4. El aludido convenio, en su cláusula Décima sexta indica: "*El proyecto se entenderá terminado una vez que el Gobierno Regional preste su aprobación al informe final, en el cual se deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos del proyecto, individualizados en la cláusula tercera del presente Convenio. El Gobierno Regional elaborará una resolución de término del proyecto, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la Entidad Receptora hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.*"



SEGUNDO: EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES

Sobre la base de los antecedentes expuestos y los **Productos y Resultados Esperados** del proyecto, que se entiende forma parte del convenio, a la presente fecha las partes otorgantes declaran:

1. Su absoluta satisfacción y conformidad con el INFORME TÉCNICO FINAL. Allí se detalla el estado de avance y resultados del proyecto, el cual se aprueba en todas sus partes.
2. Su aprobación al INFORME FINANCIERO FINAL, donde se refleja los siguientes datos contabilizados:

VALORES TRANSFERIDOS (INGRESOS)	\$ 89.912.000.-
GASTOS ACUMULADOS (GASTOS)	\$ 87.787.563.-
SALDO REINTEGRADO AL GOBIERNO REGIONAL	\$ 2.124.437.-

El reintegro de recursos se realizó mediante transferencia a cuenta corriente del Gobierno Regional, realizada con fecha 20 de abril de 2021, cuyo comprobante fue enviado a través de la carta de fecha 21 de abril de 2021, de la coordinadora del proyecto, la Sra. Janet Pérez Vargas.

Los suscriptores de este finiquito reconocen que NO existe entre ellos, deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago, y que, por tanto, NADA tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación con el estado de avance de actividades y resultados (técnicos y económicos) del proyecto.

En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica a la que hace mención este instrumento.

TERCERO: BIENES ADQUIRIDOS CON FONDOS DEL PROYECTO

Sobre la base de las rendiciones financieras, se puede constatar que se han adquirido los siguientes bienes:

- Un notebook 2en1 IdeaPad C340-14 API marca Lenovo, según consta en factura N° 3773553, de fecha 20 de enero de 2020.
- Un proyector 3600 lúmenes HD (WXGA) PA503W marca ViewSonic, según consta en factura N° 3606350, de fecha 23 de enero de 2020

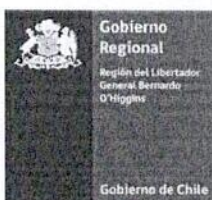
Se deja constancia que los mencionados bienes han sido transferidos a la Universidad por parte del Gobierno Regional, a través de la Resolución Exenta N° 178 de fecha 20 de abril de 2021.

CUARTO: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente finiquito, su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTO: ORIGINALES

Con la finalidad de acreditar lo expuesto y dar testimonio del conocimiento del presente instrumento, suscriben el presente finiquito, cierre de actividades y extinción de obligaciones del proyecto FIC "Transferencia Patrimonio Gastronómico y Artesanal para el turismo", y su respectivo Convenio entre




el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins y la Universidad Central de Chile, celebrado en Rancagua con fecha 14 de noviembre de 2018, en cuatro ejemplares idénticos.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **Ricardo Andrés Guzmán Millas**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en el Decreto Supremo N° 59 de fecha 15 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Ricardo Napadensky Bauzá**, en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta Sesión Ordinaria N°637 del día 16 de abril del año 2019, de la H. Junta Directiva, reducida a Escritura Pública con fecha 11 de julio del año 2019 en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, según repertorio N°5.523-2019, documentos que no se insertan por ser de público conocimiento.

 RICARDO GUZMAN MILLAS Intendente del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ Presidente de la Junta Directiva Universidad Central de Chile
---	---



Verificado y Firmado por

Acta finiquito proyecto G y A GORE Ohiggins

(3 páginas)

ACEPTA

UCENTRAL

Creado el 2021-06-18 11:25:09

N° Docto: A28000021245341CO2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Avanzada

Firmante: 0004750509-7 NAPADENSKY BAUZÁ RICARDO JOSÉ ANTONIO
Institución - Rol: Persona Natural
Fecha de Firma: 2021-06-18 11:33:06
Auditoría Autentia: NONE-F6BW-809D-96KI
Operador: 0004750509-7 RICARDO JOSE ANTONIO NAPADENSKY BAUZA